

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 8º, 13, 47, 48, 49 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 14, 17, 20, 30, 34, fracciones III y XXI, 71, 85 incisos a) y e), 173, 182, 189, 190 fracciones I, II, III, 274, Cuarto Transitorio del Decreto 323 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

CONVOCA:

A la ciudadanía michoacana que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el domingo **7 de junio del año 2015**.

A los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, por ello deberán solicitar el registro de su candidato a Gobernador, ante el Consejo General, en el período comprendido entre el **11 y el 25 de marzo del año 2015**.

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atentamente

Dr. Ramón Hernández Reyes
Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán

ACUERDO No. CG-43/2014

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 8º, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 14, 17, 19, 30, 34, fracciones III y XXI, 71, 85 incisos a) y e), 173, 174, 175, 182, 189, 190 fracciones I, II, IV, V, Cuarto Transitorio del Decreto 323 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán.

CONVOCA:

A la ciudadanía michoacana que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, **el domingo 7 de junio del año 2015.**

A los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, **el domingo 7 de junio del año 2015.** Por ello, deberán solicitar ante el Consejo General, el registro de sus candidatos a Diputados Locales de Mayoría Relativa, propietarios y suplentes, dentro del período comprendido entre el **26 de marzo y el 9 de abril del año 2015;** así mismo, en el caso de los Partidos Políticos podrán solicitar ante el Consejo General, el registro de listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, en el periodo comprendido entre el **9 y el 23 de abril del año 2015.**

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atentamente

Dr. Ramón Hernández Reyes
Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán



ACUERDO No. CG-43/2014

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 8º, 13, 111, 112, 114, 115 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 14, 17, 21, 30, 34, fracciones III y XXI, 71, 85 incisos a) y e), 173, 182, 189, 190 fracciones I, II, VI, Cuarto Transitorio del Decreto 323 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 3º, 11, 13 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

CONVOCA:

A la ciudadanía michoacana para que participe en la Elección Ordinaria para la renovación de los **113 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo***, a realizarse el **domingo 7 de junio del año 2015**, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

A los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación de los **113 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo**, por ello podrán solicitar ante el Consejo General el registro de sus planillas, integradas con candidatos a Presidente Municipal, a Síndico propietario y suplente, y a Regidores propietarios y suplentes, tanto de Mayoría Relativa como de Representación Proporcional, en el período comprendido entre el **26 de marzo y el 9 de abril del año 2015**.

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atentamente

Dr. Ramón Hernández Reyes
Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán

* En el caso de Cherán la presente convocatoria aplicará en el caso de llevarse a cabo elecciones constitucionales por el régimen de partidos políticos.